

f) Las demás atribuciones que en esta materia se confieran.

1.4.- BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD.

La gestión administrativa de dicho Servicio.

1.5.- ASUNTOS EUROPEOS.

a) Estudio e informes relativos a los asuntos europeos.

b) Oficina de Asuntos Europeos.

c) Coordinación de programas con la Unión Europea y participación de la Ciudad en los mismos, incluido el Registro administrativo.

1.6.- INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:

Estarán en el ámbito de su competencia todas aquellas funciones relacionadas con:

a) Área de Informática y Multimedia:

- La Administración y gestión de los Sistemas Informáticos Centrales.

- Control del correcto funcionamiento de los Sistemas Informáticos de la Ciudad Autónoma.

- Control del empleo de las herramientas de tecnologías de información empleadas en la Ciudad Autónoma.

b) Área de Sistemas de Información:

- La gestión descentralizada de los Sistemas de Información y de Comunicaciones.

- Funciones administrativas.

- Almacenaje de equipamiento informático y de comunicaciones.

- Mantenimiento de equipamientos informáticos y de comunicaciones.

- Inventario de equipamientos informáticos.

- Gestión documental de la Ciudad Autónoma.

- Proyectos de digitalización de documentos.

- Coordinación de Áreas de Informática y Comunicaciones.

- Actuaciones en materia de tecnologías de la información.

- Adquisición de equipamientos y servicios en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones.

c) Área de Telecomunicaciones, que se extiende a las Telecomunicaciones de la ciudad de Melilla que

sean competencia de esta Administración y que incluye el control y gestión de la centralita de comunicaciones y la seguridad de los sistemas informáticos y comunicaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

d) Área de la Sociedad de la Información:

Incluye la implantación de las nuevas tecnologías en la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente en el ámbito de la denominada Sociedad de la Información (internet y nuevas herramientas informáticas y de telecomunicaciones)

1.7.- REPROGRAFÍA.

La gestión del servicio.

2.- CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

Corresponderá a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno de la Ciudad en las siguientes materias:

2.1.- Representación ante la Comisión Sectorial del Juego

2-2.- Autorizaciones en materia de Juegos y Apuestas.

2.3.- Iniciar expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

2.4.- Aprobar expedientes de ampliación de crédito que afecten la Ciudad Autónoma y Organismos de la misma.

2.5.- Aprobar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias del mismo grupo de función o entre partidas presupuestarias del Capítulo 1.

2.6.- Ordenar retenciones de crédito correspondientes a las partidas que se prevé minorar.

2.7.- Aprobar expedientes de generación de crédito.

2.8.- Aprobar la incorporación de remanentes de crédito.

2-9.- Aprobar las bajas por anulación de créditos.

2.10.- Autorizar gastos de la Fase Presupuestaria A.